

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 084-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 MAR 2017

VISTOS: La Carta N° 027-2017-L.A.V.G./SUPERVISIÓN EXTERNA ingresado con Documento de Trámite Interno N° 308 de fecha 20 de enero de 2017; Informe N° 073-2017/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401410 de fecha 31 de enero de 2017; Informe N° 104-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de marzo de 2017; y, el Informe N° 106-2017/GRP-401000-401100 de fecha 07 de marzo de 2017, emitido por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de setiembre de 2016, se suscribió el CONTRATO N° 008-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO R&G para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA –PIURA II ETAPA"**, CÓDIGO SNIP N° 49538, con un monto contractual ascendente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles), incluido impuesto de ley y otros conceptos, con plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios;

Que, mediante ADENDA N° 01 al CONTRATO N° 008-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de diciembre de 2016, suscrito entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO R&G en la cláusula segunda: objeto, se establece que: la contratación del referido servicio queda ampliado al siguiente detalle: contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Básico y la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA –PIURA II ETAPA"**, CÓDIGO SNIP N° 49538, por el monto de S/. 481,258.00 (Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 027-2017-L.A.V.G./SUPERVISIÓN EXTERNA ingresado con Documento de Trámite Interno N° 308 de fecha 20 de enero de 2017, el Ing. Luis Alberto Valdez Girón – Ing. Supervisor informa que mediante Carta N° 10-2017-R&G/GSRLCC, de fecha 16 de enero de 2017, el CONSORCIO R&G le alcanza el **EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL** para su revisión correspondiente; asimismo, el Ing. Luis Alberto Valdez Girón indica que habiendo revisado el **EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL** del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA –PIURA II ETAPA"**, CÓDIGO SNIP N° 49538, le otorga la conformidad;

Que, mediante Informe N° 073-2017/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401410 de fecha 31 de enero de 2017, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos otorga

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 084-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 MAR 2017

la conformidad al EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA –PIURA II ETAPA", CÓDIGO SNIP N° 49538;

Que, mediante Informe N° 104-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de marzo de 2017, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos recomienda al Director Sub Regional de Infraestructura disponer las acciones administrativas correspondientes para la emisión de la **Resolución de aprobación respectiva**;

Que, del mismo modo, se indica que el monto total del ejercicio presupuestario asciende a S/. 33'652,434.43 (Treinta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 43/100 Soles), que desagregado corresponde al siguiente detalle:



TOTAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO S/.			S/.
1.00.00	SUB META 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.
2.00.00	SUB META 2	EJECUCIÓN DE OBRA	S/.
3.00.00	SUB META 3	SUPERVISIÓN	S/.

Que, mediante proveído de fecha 03 de marzo del presente, inserto en el Informe N° 104-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de marzo de 2017, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal informe legal y la emisión del acto resolutivo correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico antes mencionado;



Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad";



Que, asimismo, el artículo 16 de la citada Ley dispone que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 084 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 MAR 2017

por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. (...);

Que, finalmente, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. (...).El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. (...);

Que, por lo expuesto, resulta necesaria la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto denominado: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA II ETAPA**" CÓDIGO SNIP N° 49538, por el monto total de S/. 33'652,434.43 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES), que desagregados corresponden a los siguientes conceptos: S/. 481,258.00 Soles para la Elaboración de Expediente Técnico; S/. 32'259,880.37 soles para la Ejecución de Obra; y, S/. 911,296.06 Soles para Supervisión, con precios vigentes al mes de enero de 2017, siendo la modalidad de ejecución de **OBRA POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA** a precios unitarios cuyo plazo de ejecución de obra es de Trescientos Setenta y Cinco (375) días calendario, debiéndose emitir acto administrativo en ese sentido;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2017/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de enero del 2017; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 084 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 MAR 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA –PIURA II ETAPA" CÓDIGO SNIP N° 49538, por el monto total de S/. 33'652,434.43 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES), que desagregados corresponden a los siguientes conceptos: S/. 481,258.00 Soles para la Elaboración del Expediente Técnico; S/. 32'259,880.37 soles para la Ejecución de Obra; y, S/. 911,296.06 soles para Supervisión, con precios vigentes al mes de enero de 2017, siendo la modalidad de ejecución de OBRA POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA a precios unitarios cuyo plazo de ejecución de obra es de Trescientos Setenta y Cinco (375) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero de la presente, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL